

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Castuera.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Miguel Ángel González Arcís titular de la Oficina de Farmacia sita en la C/ Santa Ana nº 30, a su nuevo emplazamiento en la C/ Santa Ana nº 62 de la localidad de Castuera (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia cuyo titular es D. Miguel Ángel González Arcís sita en la C/ Santa Ana nº 30, a su nuevo emplazamiento en la C/ Santa Ana nº 62 de la localidad de Castuera (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Leonesa”, tramo. Todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la carretera de Cáceres 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/111	Antonio Benítez Moreno	Avda. del Perú, nº 34 - 8ºA	Badajoz (Badajoz)
5/112	Rufino Hernanz Antonio	Felipe González, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/113	Sinforosa Blanco Acevedo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/114	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/115	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/13	Juan Mediano Sáenz	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 72	Oliva de Mérida (Badajoz)